



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1810

(14 - Dic - 2023)

“Por medio de la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y se ordena su pago a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las otorgadas por las Resoluciones 046, 153 de 2011, 543 de 2020 y 031 de 2021.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 8° del Decreto N° 1045 de 1978 determino que *“Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales”*.

Que mediante la Resolución N° 046 del veintitrés (23) de marzo de 2011, se le delega la función a la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, para reconocer y ordenar mediante acto administrativo el pago de las vacaciones a sus funcionarios.

Que a través de escritos dirigidos a la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano con radicado de Orfeo N° 20232100504273 de fecha cuatro (4) de octubre de 2023, el funcionario NELSON ACOSTA CABALLERO identificado con Cédula de Ciudadanía N° 79.519.094, quien se encuentra vinculado a través de nombramiento con derechos de carrera administrativa en el empleo de planta permanente denominado Operario Código: 487 Grado: 02 de la Subdirección de Equipamientos Culturales - Gerencia de Escenarios del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, solicitó la concesión del periodo de vacaciones causado entre junio de 2021 y junio de 2022 para disfrutarlas desde el día nueve (09) de enero de 2024, todo de conformidad con la solicitud que se adjunta y que hace parte integral del presente Acto Administrativo.

Que a mediante Radicado de Orfeo N° 20234100513723 del nueve (09) de octubre de 2023, la Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano, dio respuesta a la solicitud elevada por el funcionario indicando que de acuerdo a la información que reposa en el aplicativo perno, el periodo pendiente a disfrutar corresponde a julio de 2021 y junio de 2022, por tanto, se le solicita al funcionario ajustar el formato de solicitud, documento que se adjunta y hace parte integral de la presente resolución.

Que en atención de lo anterior, a través de radicado de Orfeo N° 20232100564203 del tres (3) de noviembre de 2023, el funcionario NELSON ACOSTA CABALLERO identificado con Cédula de Ciudadanía N° 79.519.094 allegó la subsanación del formato de vacaciones, documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

Que de acuerdo con el artículo 6.2.1.2.3 de la Resolución N°1618 de 2019 del Idartes, los funcionarios que desempeñan funciones en el Teatro Municipal Jorge Eliecer Gaitán y de acuerdo al correo electrónico de la Subdirección de Equipamientos Culturales del dos (02) de noviembre de 2022 el funcionario NELSON ACOSTA CABALLERO tendrá el horario de martes a sábado de 11:00 am a 8:30 pm, por lo anterior el periodo de vacaciones se contabilizará de acuerdo a la jornadas y horarios establecidos para el servidor público y acordados con el Jefe inmediato para garantizar la prestación de servicios, documento que se adjunta y hace parte integral del presente documento.

Que estudiada la solicitud elevada por parte del funcionario NELSON ACOSTA CABALLERO y verificado el visto bueno del Jefe inmediato, se considera pertinente otorgar dichas vacaciones.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano, realizó la respectiva



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1810

(14 - Dic - 2023)

“Por medio de la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y se ordena su pago a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

revisión de la Historia Laboral y liquidación correspondiente a las vacaciones del citado funcionario con el fin de realizar la programación de sus vacaciones correspondientes al periodo causado entre el primero (01) de julio de 2021 al treinta (30) de junio de 2022, por el término de quince (15) días hábiles, para disfrutarlas a partir del día nueve (09) de enero de 2024 hasta el veintisiete (27) de enero de 2024, debiéndose reintegrar a sus funciones el día treinta (30) de enero de 2024.

Que la liquidación de las vacaciones a que tiene derecho el funcionario NELSON ACOSTA CABALLERO por el periodo causado entre el primero (01) de julio de 2021 al treinta (30) de junio de 2022, consistente en los factores de sueldo de vacaciones por la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 1.768.837), la prima de vacaciones por la suma de UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 1.396.450) y bonificación por recreación, por la suma de CIENTO TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 137.510), para un total de TRES MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 3.302.797), formato adjunto que hace parte integral del presente acto administrativo.

Que los anteriores valores, se pagaran con cargo a los siguientes rubros:

RUBROS	CONCEPTO	VALOR
O211010100101	Sueldo de Vacaciones	\$ 1.768.837
O21101010010802	Prima de Vacaciones	\$ 1.396.450
O211010300103	Bonificación por Recreación	\$ 137.510
TOTAL		\$ 3.302.797

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder vacaciones al funcionario NELSON ACOSTA CABALLERO identificado con Cédula de Ciudadanía N° 79.519.094, quien se encuentra vinculado a través de nombramiento con derechos de carrera administrativa en el empleo de planta permanente denominado Operario Código: 487 Grado: 02 de la Subdirección de Equipamientos Culturales - Gerencia de Escenarios del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, por un periodo de quince (15) días hábiles, para disfrutarlas a partir del nueve (09) de enero de 2024 hasta el veintisiete (27) de enero de 2024, debiéndose reintegrar a sus funciones el día treinta (30) de enero de 2024, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer y ordenar el pago de las vacaciones correspondiente al periodo causado entre el primero (01) de julio de 2021 al treinta (30) de junio de 2022, por los factores de sueldo de vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación, por la suma de TRES MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 3.302.797), al funcionario NELSON ACOSTA CABALLERO identificado con Cédula de Ciudadanía N° 79.519.094, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo y su formato anexo.

Parágrafo: El pago de las vacaciones será cubierto por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en la nómina correspondiente, con cargo a los siguientes rubros del



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1810
(14 - Dic - 2023)

“Por medio de la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y se ordena su pago a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal.

RUBROS	CONCEPTO	VALOR
O211010100101	Sueldo de Vacaciones	\$ 1.768.837
O21101010010802	Prima de Vacaciones	\$ 1.396.450
O211010300103	Bonificación por Recreación	\$ 137.510
TOTAL		\$ 3.302.797

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera -Talento Humano para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente resolución al funcionario NELSON ACOSTA CABALLERO identificado con Cédula de Ciudadanía N° 79.519.094.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán interponerse por escrito y dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución, conforme a lo preceptuado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.


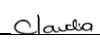




ARTÍCULO SEXTO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.


ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., 14 - Dic - 2023


LILIANA MORALES ORTIZ
Subdirectora Administrativa y Financiera

La liquidación de las vacaciones y la indicación de los rubros que se afectarán para el reconocimiento, ha sido efectuada por el personal de la Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano de la Entidad.		
El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Apoyó proyección	Nicolas Salamanca Suarez- Contratista – Talento Humano	
Proyectó SAF-Talento Humano:	Claudia Milena Salazar-- Contratista – Talento Humano	
Revisó -Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano	Karen Charlot Santisteban Muriel– Profesional Especializado Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano	
Revisó -Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista Subdirección Administrativa y Financiera	
Revisó Oficina Asesora Jurídica:	Mariela González Robles – Contratista- Oficina Asesora Jurídica	
Aprobó revisión Oficina Asesora Jurídica:	Sandra Margoth Vélez Abello Jefe Oficina Asesora Jurídica	

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</small>	GESTION DEL TALENTO HUMANO	Código: GTH-F-74
		Fecha: 06/10/2021
	FORMATO SOLICITUD DE VACACIONES	Versión: 1
		Página 1 de 1

Bogotá, D.C.,

Subdirección Administrativa y Financiera
Gestión del Talento Humano
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

Cordial saludo señores Gestión del Talento Humano,


De manera atenta solicito me sean tramitadas las vacaciones o Reanudación de Vacaciones (Esta solo aplica para días de vacaciones interrumpidas o aplazadas) a que tengo derecho, por haber laborado un año de servicios comprendido:

Entre el	MES	AÑO	y el	MES	AÑO
	07	2021		06	2022

A partir del: (Fecha de inicio del disfrute de vacaciones).	DIA	MES	AÑO
	09	01	2024


OBSERVACIONES:

Cordialmente,

Nombre y Apellidos del funcionario:	NELSON ACOSTA CABALLERO
Tipo y número de documento:	CC 79519094
Denominación del empleo:	OPERARIO GRADO 2
Lugar Actual de Trabajo: (Subdirección, Proyecto, Escenario)	S.E.C
Correo Electrónico:	nelson.acosta@idartes.gov.co
Teléfonos:	3138337937
Firma del funcionario:	

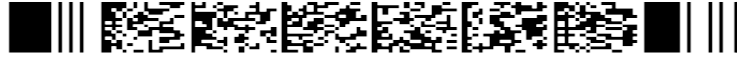
V.B. Jefe Inmediato (Firma electrónica ORFEO)	V.B. Dirección/Subdirección/Asesor/Jefe de Oficina (Firma electrónica ORFEO)
---	--

Documento 20232100564203 firmado electrónicamente por:

	GESTION DEL TALENTO HUMANO	Código: GTH-F-74
		Fecha: 06/10/2021
	FORMATO SOLICITUD DE VACACIONES	Versión: 1
		Página 2 de 1

MAURA LUCIA ACHURY RAMIREZ, Gerente de Escenarios, Gerencia de Escenarios, Fecha firma: 03-11-2023 11:39:16

NELSON ACOSTA CABALLERO, Técnico Operativo, Gerencia de Escenarios, Fecha firma: 03-11-2023 10:31:13



0d7118027d25d4acbbb9ef0ed1824be79777a8699a858befd49e6f1754cea7bb
Codigo de Verificación CV: cdc13 Comprobar desde: